

DISTRITO ESCOLAR DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA CONSEJO DE EDUCACIÓN

Reunión regular
8 de septiembre, 2020

Español: <https://www.youtube.com/channel/UCvP0f03ekQDsiYfv6OFbfq>

Mixteco: <https://www.youtube.com/channel/UCviEi9hvcQI96poD0PDiSIA>

Inglés: <https://www.youtube.com/channel/UCvPYs34Im9h0dAwgfi-gDGg>

5:30 p.m. sesión cerrada/6:30 p.m. sesión abierta

La misión del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María es, “preparar a todos los estudiantes a convertirse en ciudadanos productivos y prepararse para la universidad o carrera al proporcionar experiencias de aprendizaje desafiantes y establecer altas expectativas para el logro estudiantil”.

Esta reunión se lleva a cabo de conformidad con la Orden Ejecutiva N-29-20 emitida por el Gobernador de California Gavin Newsom el 17 de marzo de 2020. En conformidad con estas órdenes, la sala del Consejo no estará abierta al público para esta reunión. Cualquiera o todos los miembros del Consejo pueden asistir a la reunión por teléfono o por plataforma de videoconferencia. Los archivos de las reuniones están disponibles en el sitio web del Distrito en www.smjuhsd.k12.ca.us.

El Distrito se compromete a resolver rápidamente cualquier solicitud de modificación razonable o acomodación para personas con discapacidades que deseen observar la reunión, comuníquese con Tammy Rhine al (805) 922-4573, extensión 4202 antes de la 5:00 p.m. el 7 de septiembre, 2020.

Si desea dirigirse al Consejo de Educación de SMJUHSO en la reunión del 8 de septiembre, 2020 para los temas de la sesión abierta, vea las opciones de participación a continuación.

1. Por escrito: envíe su comentario por correo electrónico y enumere la página del artículo de la agenda y el número o referencia si desea dejar un comentario público, limitado a 250 palabras o menos, al Asistente del Superintendente, Tammy Rhine, antes de las 5:00 p.m. el 7 de septiembre, 2020. La dirección de correo electrónico es SMJUHSO-Public-Comment@smjuhsd.org.

2. Por teléfono: si desea hacer un comentario por teléfono, llame al 805-922-4573, extensión 4202 e indique su nombre y número de teléfono. Alguien le devolverá su llamada telefónica para recibir su comentario público por teléfono. La solicitud para dirigirse al Consejo por teléfono debe recibirse antes de las 5:00 p.m. el 7 de septiembre, 2020. Tenga en cuenta: el límite de tiempo para dirigirse al Consejo no puede exceder los dos minutos. El Consejo no está obligado a responder al comentario público.

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada a orden

II. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA

Nota: El Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Asuntos Estudiantiles** - Código de Educación Secciones 35146 y 48918. El Consejo examinará las propuestas expulsiones/expulsión suspendida(s) y/o solicitudes de readmisión. NOTA: El código de educación requiere sesiones cerradas en estos casos para evitar la divulgación de información confidencial del expediente oficial del estudiante.

- B. Acciones del Personal Certificado y Clasificado** - Código Gubernamental Sección 54957. Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, transferencias, promociones, evaluaciones, despidos y renuncias según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos. **Apéndice A**

- C. Conferencia con los Negociadores Laborales** – se proporcionará al Consejo un repaso de las negociaciones con la Asociación de la Facultad (Asociación de Maestros de California) y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA).

- D. Conferencia con el asesor legal sobre litigios anticipados** - exposición significativa a litigios de conformidad con la Sección 54956.9 (d) (2) del Código Gubernativo: un asunto

- E. Posible amenaza a los servicios públicos o instalaciones de conformidad con el Código Gubernamental §54957 (a)** - consulta con el asesor legal del distrito

III. CONVOCACIÓN A LA SESIÓN ABIERTA

A. Llamada a orden

IV. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA – Antonio Garcia, Superintendente

V. PRESENTACIONES

A. One Community Action

John Davis, Superintendente Asistente, Programas Académicos Escolares; Pete Flores, Director de Asuntos Estudiantiles; Patty Cantu, Miembro del Consejo/One Community Action; Michael Fuentes, Gerente del Programa POR VIDA; Josie Suarez, Administrador de Caso de POR VIDA

B. Actualización de instalaciones

Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos; Gary Wuitschick, Director de Servicios de Apoyo

VI. REPORTES

A. Reporte del Superintendente

B. Reporte del estudiante– Jneyri Antonio/SMHS; Karlee Cullen/ERHS; Ashley Fuerte/Delta; Carlos Rivas/PVHS

C. Reportes de los Miembros del Consejo

VII. ASUNTOS PARA ACCIÓN

A. GENERAL

**1. Aprobación del Código de Conflicto de Interés modificado de 2020
*Resolución Número 02-2020-2021 - Apéndice C***

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos

La Ley de Reforma Política (Código Gubernamental §81000-§91015) establece que “ningún funcionario público de ningún nivel de gobierno estatal o local deberá hacer, participar en la realización o de alguna manera intentar utilizar su cargo oficial para influir en una decisión gubernamental en la que él sabe o tiene razones para saber que tiene un interés financiero”. Además, la ley exige que todo funcionario público revele todos sus intereses económicos que previsiblemente podrían verse afectados al ejercer sus funciones (§87200-§87313).

La Ley de Reforma Política requiere que cada agencia local con un Código de Conflicto de Interés revise dicho código a partir del 1ro de julio de los años pares

y envíe un aviso al cuerpo de revisión del código que especifique si el código es exacto, o alternatively, que el código debe ser modificado. El secretario del Consejo de Supervisores del Condado de Santa Bárbara, como nuestro cuerpo de revisión del código, debe recibir este aviso a más tardar el 1ro de octubre de 2020.

Se adjunta un Código de Conflicto de Interés modificado como Apéndice C.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 02-2020-2021 y el Código de Conflicto de Interés modificado para el distrito como se presenta en el Apéndice C.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2020-2021

**ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE CONFLICTO DE INTERÉS
DISTRITO ESCOLAR DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA**

CONSIDERANDO QUE, la Ley de Reforma Política, Código Gubernamental 87300-87313, requiere que cada agencia pública en California adopte un código de conflicto de intereses;

CONSIDERANDO QUE, la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María ("Distrito") ha adoptado previamente un código de conflicto de interés local;

CONSIDERANDO QUE las modificaciones pasadas y futuras a la Ley de Reforma Política y los reglamentos de implementación pueden requerir que se realicen modificaciones de conformidad al código de conflicto de interés del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, un reglamento adoptado por la Comisión de Prácticas Políticas Justas, 2 CCR 18730, establece que la incorporación por referencia de los términos de ese reglamento, junto con un apéndice específico de la agencia que designe posiciones y categorías de divulgación constituirá la adopción y enmienda de un conflicto de código de interés de conformidad con los códigos gubernamentales 87300 y 87306;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito ha revisado recientemente sus posiciones y los deberes de cada posición, y ha determinado que eran necesarios cambios al código de conflicto de interés anterior;

CONSIDERANDO QUE, el personal del Distrito desarrolló el código de conflicto de interés revisado adjunto para reflejar los puestos y deberes actuales;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Supervisores del Condado de Santa Bárbara tiene que aprobar el código de conflicto de interés propuesto; y

CONSIDERANDO QUE, cualquier código anterior de conflicto de interés será rescindido y reemplazado por esta resolución y apéndice.

POR LO TANTO, SE RESUELVE, la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María adopta el Código de Conflicto de Interés adjunto, incluido su Apéndice de Empleados Designados y Categorías de Divulgación e incorpora el Código de Conflicto de Interés en el Estatuto de la Mesa 9270.

MOCIÓN FUE APROBADA Y ADOPTADA por el Consejo de Educación del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María, Condado de Santa Bárbara, Estado de California, este ocho de septiembre de 2020.

APROBADO Y ADOPTADO por el Consejo de Educación del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María en este octavo día de septiembre de 2020, mediante la siguiente votación nominal:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista/Secretaria del Consejo de Educación
Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María

2. Secciones del Código de Educación utilizadas para las Opciones de Asignación - Resolución Número 03-2020-2021

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos

La ley estatal requiere que el Distrito tenga todos los maestros asignados correctamente con las certificaciones de sus áreas de materias de acuerdo con la Comisión de Acreditación de Maestros de California. Sin embargo, existen varias opciones del Código Educativo para asignar maestros en áreas en las que tienen un número requerido de unidades y o experiencia. La resolución adjunta describe nombres específicos, materias y códigos de educación para cumplir con estos requisitos anuales.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 03-2020-2021, para certificar la Resolución de Opciones de Asignación de Maestros para el año escolar 2020-21.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

DISTRITO ESCOLAR DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2020-21

CONSIDERANDO QUE, la ley estatal requiere que el Distrito asigne a todos los maestros apropiadamente con las certificaciones de sus áreas de materias. Sin embargo, existen varias opciones para asignar maestros en áreas en las que tienen un número requerido de unidades y o experiencia.

CONSIDERANDO QUE el Código Educativo §44258.3 y 44258.7 (c & d) permite que el distrito asigne maestros, con su consentimiento, para enseñar clases de materias electivas y departamentales cuando dicha asignación haya sido aprobada por la Mesa Directiva que preside, y

CONSIDERANDO QUE el Código Educativo §44263 permite que los maestros enseñen fuera de su especialización principal o secundaria en materias en las que realizan dieciocho (18) horas semestrales de cursos o nueve (9) horas semestrales de la división superior o cursos de posgrado, y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo §44865 permite a los maestros enseñar fuera de su área de credenciales en las Escuelas Alternativas; requiere una credencial válida basada en una licenciatura, enseñanza del estudiante, aptitud especial, consentimiento del maestro.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María autoriza por la presente las asignaciones de los maestros enumerados por los códigos de educación citados:

Código Educativo §44263

Nicole Moran

Idioma internacional/español

APROBADO Y ADOPTADO el 8 de septiembre de 2020, mediante la siguiente votación nominal:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista/Secretaria del Consejo de Educación
Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María

3. Aprobación del Acuerdo Preliminar de la Unidad de Negociación Clasificada con respecto a las negociaciones de reapertura 2020-21 – Apéndice D

Persona de referencia: Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos; Joni McDonald, Directora, Recursos Humanos

El Distrito y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) han llegado a un acuerdo preliminar con respecto a las negociaciones de reapertura 2020-21. El Acuerdo Preliminar fechado del 31 de julio de 2020 entrará en vigor una vez que ambas partes lo aprueben. (Ver Apéndice D)

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el acuerdo preliminar fechado 31 de julio de 2020 y pendiente de ratificación por CSEA como se presenta en el Apéndice D.

Moción _____ Secundado _____

Llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

B. INSTRUCCIÓN

1. Plan de Continuidad del Aprendizaje – Apéndice E

Persona de referencia: John Davis, Superintendente Asistente, Programas Académicos Escolares; Steve Molina, Coordinador de LCFF

El Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María desea presentar el Plan de Continuidad del Aprendizaje y Asistencia. El plan se adjunta como Apéndice E.

El Plan de Continuidad del Aprendizaje y Asistencia (Plan de Continuidad del Aprendizaje) es una parte clave del paquete presupuestario general para K-12 que busca abordar la estabilidad de los fondos para las escuelas al mismo tiempo que proporciona información a nivel de la agencia educativa local (LEA) sobre cómo se abordará la continuidad del aprendizaje de los estudiantes durante la crisis de COVID-19 en el año escolar 2020-21. Las disposiciones para

el plan fueron aprobadas por el Gobernador y la Legislatura en junio en SB 98 y se pueden encontrar en la Sección EC 43509. La aprobación formal del Consejo se producirá en la próxima reunión del consejo.

Se requiere una audiencia pública.

1. Abrir audiencia pública
2. Leer comentarios públicos
3. Cerrar audiencia pública

**2. Certificaciones de materiales didácticos 2020-21 –
Resolución Número 04-2020-2021**

Persona de referencia: John Davis, Superintendente Asistente, Programas Académicos Escolares

De acuerdo con la Sección 60119 del Código Educativo, la mesa directiva que preside de un distrito escolar debe llevar a cabo una audiencia pública para discutir “si cada alumno en cada escuela del distrito tiene, o tendrá antes del final del año fiscal, suficientes libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, en cada materia que sean consistentes con el contenido y los ciclos de la estructura del plan de estudios adoptado por la mesa directiva estatal”. La resolución del distrito número 04-2020-2021 impresa en las páginas siguientes indica que el distrito ha certificado para 2020-2021 que se ha cumplido la Sección 60119 del Código Educativo.

Se requiere una audiencia pública.

1. Abrir audiencia pública
2. Leer comentarios públicos
3. Cerrar audiencia pública

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación adopte la Resolución Número 04-2020-2021, que indica que el distrito ha cumplido con la Sección 60119 del Código Educativo.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS
PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
Resolución Número 04-2020-2021

SUFICIENCIA DE MATERIALES DIDÁCTICOS- DECLARACIÓN DE GARANTÍA

CONSIDERANDO QUE, la mesa directiva que preside del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias Santa María, Condado de Santa Bárbara, Estado de California, para cumplir con los requisitos del Código Educativo 60119 llevó a cabo una audiencia pública el 8 de septiembre, 2020 a las 6:30 p m., que se encuentra en o antes de la octava semana de clases y que no tuvo lugar durante o inmediatamente después del horario escolar, y;

CONSIDERANDO QUE, la mesa directiva que preside proporcionó al menos 10 días de anticipación de la audiencia pública publicada en al menos tres lugares públicos dentro del distrito que indicaron la hora, el lugar y el propósito de la audiencia, y;

CONSIDERANDO QUE, la mesa directiva que preside fomenta la participación de padres, maestros, miembros de la comunidad y líderes de la unidad de negociación en la audiencia pública, y;

CONSIDERANDO QUE, la información provista en la audiencia pública y a la mesa directiva que preside en la reunión pública detalla el grado en que los libros de texto y los materiales de instrucción fueron provistos a todos los estudiantes, incluidos los aprendices de inglés, en el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias Santa María, Condado de Santa Bárbara, y;

CONSIDERANDO QUE, la definición de “suficientes libros de texto o materiales de instrucción” significa que cada alumno tiene un libro de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en clase y llevar a casa para completar las tareas requeridas, y;

CONSIDERANDO QUE, se proporcionaron suficientes libros de texto y materiales de instrucción a cada estudiante, incluidos los aprendices de inglés, en matemáticas, ciencias, historia, ciencias sociales e inglés/artes lenguaje, incluido el componente de desarrollo del idioma inglés de un programa adoptado, consistente con los ciclos y el contenido de los marcos curriculares, y;

CONSIDERANDO QUE, se proporcionaron suficientes libros de texto o materiales de instrucción a cada alumno matriculado en clases de idioma extranjero o de salud, y;

CONSIDERANDO QUE, se proporcionó suficiente equipo de laboratorio de ciencias para las clases de laboratorios de ciencias que se ofrecen en los grados 9-12, incluso;

POR LO TANTO, se resuelve que, para el año escolar 2020-2021, el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María, Condado de Santa Bárbara, Estado de California ha proporcionado a cada alumno suficientes libros de texto y materiales de instrucción consistentes con los ciclos y el contenido de los marcos curriculares.

Resolución 04-2020-2021 (página 2)
Suficiencia de materiales didácticos- Declaración de Garantía

Por la presente certifico que lo anterior es una copia completa, verdadera y correcta de una resolución debidamente adoptada por el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María, Condado de Santa Bárbara y el Estado de California en una reunión regular del Consejo este 8 de septiembre, 2020.

PASADO y ADOPTADO este día 8 de septiembre, 2020 por la siguiente votación:

LLAMADO A VOTO

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Secretario/Oficinista del Consejo de Educación
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

C. NEGOCIO

1. 2019-2020 Informes no auditados – Apéndice F

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos
Michelle Coffin, Directora de Servicios Fiscales

De conformidad con la Sección 42100 del Código Educativo, el distrito escolar debe presentar una declaración anual ante el Superintendente de Escuelas del Condado sobre los ingresos y gastos actuales del año anterior a más tardar el 15 de septiembre. Este Distrito cerró sus libros para 2019-2020, y estas cifras se muestran en los formularios apropiados del estado que se publican en el sitio web del Distrito en www.smjuhsd.k12.ca.us bajo Padres/Comunidad, Avisos Públicos, Informes Financieros, Informes Financieros 2019-2020.

El personal del distrito analizará los datos actuales del final del año, incluido el cambio en el Saldo Final de 2019-2020 y su efecto correspondiente en los Saldos Iniciales de 2020-2021. Un breve resumen de los cambios se muestra en el Apéndice F.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación autorice al Distrito a presentar la Declaración Anual 2019-2020 ante el Superintendente de Escuelas del Condado.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

2. ADOPCIÓN DEL LÍMITE GANN 2020-2021
RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2020-2021

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

La Sección 42132 del Código Educativo requiere que para el 30 de septiembre de cada año las mesas directivas que presiden del distrito escolar adopten una resolución que identifique su límite de apropiaciones estimado para el año actual y el límite de apropiaciones actual para el año anterior. La Resolución Número 05-2020-2021, refleja el cálculo del límite de apropiación estimado para el año escolar 2020-2021.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 05-2020-2021, adoptando el límite Gann 2020-2021

Moción _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS
PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2020-2021

ADOPCIÓN DEL LÍMITE GANN 2020-2021

SE RESUELVE QUE el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María, de acuerdo con el Artículo XIII-B de la Constitución del Estado y el Código Gubernamental Secciones 7900, et. seq. se ha calculado un límite de apropiación ajustado para el año escolar 2019-2020 por un monto de \$55,112,867.27.

SE RESUELVE ADEMÁS que no se anticipa que los ingresos aplicados al año escolar 2020-2021 excedan las asignaciones sujetas a limitación, \$64,603,172.92.

APROBADO Y ADOPTADO por el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María el 8 de septiembre, 2020, por la siguiente votación:

LLAMADO A VOTO:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Secretario/Oficinista del Consejo de Educación
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

3. Transferencia de bienes inmuebles al Distrito Escolar Unificado de Cuyama - Número de resolución - 06-2020-2021

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

El Distrito Escolar Unificado de Cuyama ha abordado al Distrito para autorizar el traspaso de bienes inmuebles ubicados en 67 Pato Drive, New Cuyama CA 93254, APN 149-052-004. Esta propiedad es donde se encuentra la Preparatoria Cuyama Valley. El Distrito Escolar Unificado de Cuyama se unificó el 1 de julio de 1986; sin embargo, parece que el traspaso de esta propiedad nunca ocurrió.

La Resolución Número 06-2020-2021 en las páginas siguientes, declara la intención del distrito de transferir la propiedad APN 149-052-004 al Distrito Escolar Unificado de Cuyama.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 06-2020-2021 que autoriza al distrito a transferir la propiedad APN 149-052-004 al Distrito Escolar Unificado de Cuyama.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2020-2021

**RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATO-
RIAS DE SANTA MARIA AUTORIZANDO EL TRASPASO DE IN-
TERÉS EN PROPIEDADES INMUEBLES AL DISTRITO ESCO-
LAR UNIFICADO DE CUYAMA**

CONSIDERANDO QUE el Código de Educación de California prevé la reorganización de distritos escolares y la transferencia de propiedad relacionada con dicha reorganización;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con los documentos de reorganización que preveían la creación del Distrito Escolar Unificado de Cuyama ("Cuyama"), cierta propiedad del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María fue transferida a Cuyama;

CONSIDERANDO QUE, debido a una inadvertencia administrativa, la transferencia de una parcela que actualmente está ocupada por Cuyama nunca fue oficialmente conmemorada.

SEA RESUELTO por la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar Unificado De Escuelas Preparatorias de Santa Maria de la siguiente manera:

1. Que los intereses en bienes inmuebles de este Distrito que se transferirán se describen en el Anexo "A" al Distrito Escolar Unificado de Cuyama; y
2. Que la Mesa Directiva que preside autoriza al Superintendente a tomar las acciones necesarias para ejecutar la escritura de traspaso de la Parcela Número 149-052-004 del Tasador como se describe más particularmente en el Anexo "A".

APROBADO Y ADOPTADO por el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María en una reunión regular celebrada este 8 de septiembre, 2020, por la siguiente votación:

LLAMADO A VOTO:

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

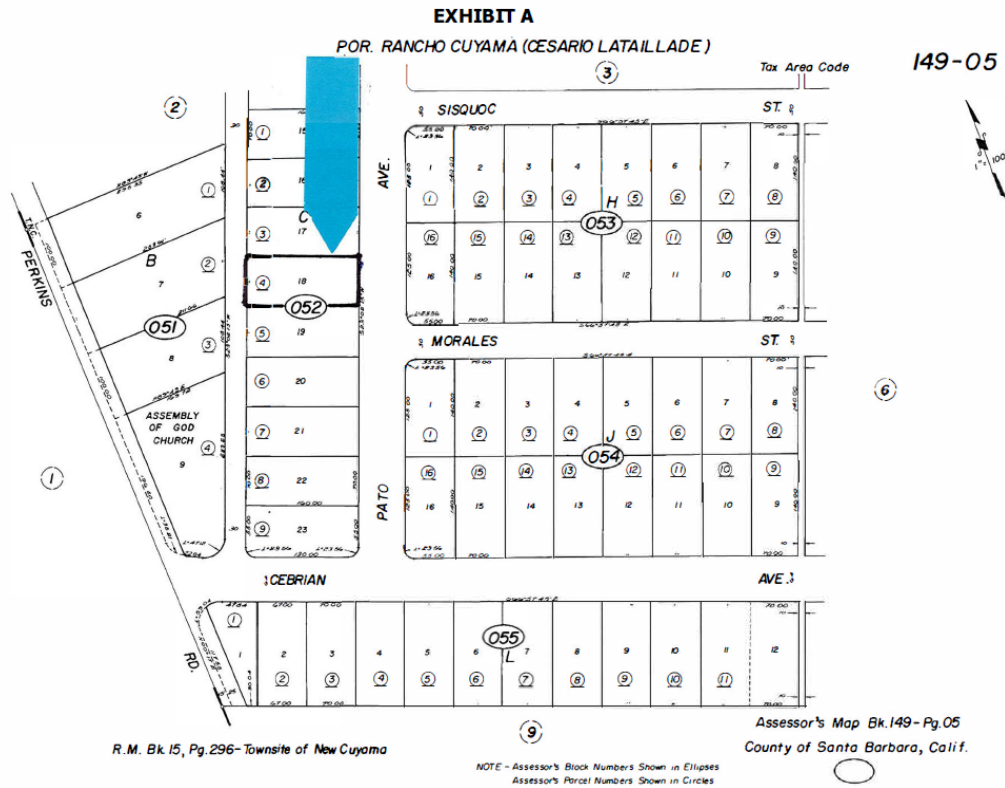
Presidente/Secretario/Oficinista del Consejo de Educación
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

ANEXO "A"

Descripción legal

DESCRIPCIÓN LEGAL

Lote 18 en el Bloque C del Municipio de New Cuyama, siendo una subdivisión de una porción del Rancho Cuyama No. 2, según el mapa del mismo registrado en el Libro 15, página 296, et seq., de Mapas, en la oficina del Registrador del Condado de Santa Bárbara.



VIII. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

***** SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y se deberá tomar acción por separado.

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dr. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

A. Aprobación del Acta

Reunión General del Consejo – 23 de julio, 2020
 Reunión Especial del Consejo – 4 de agosto, 2020

B. Aprobación de los gastos fijos para el mes de marzo 2020

Salarios	\$2,561,967.16
Gastos fijos	<u>5,161,105.13</u>
Total	<u>\$7,723,072.29</u>

C. Aprobación de contratos

COMPAÑÍA / VENDEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD / FINANCIACIÓN	PERSONA DE RECURSOS
Music, Memories & More	2019/2020 Video de graduación	\$2750/ Fondo General	Yolanda Ortiz
Vernier Software & Technology	Entrenamiento PIVOT para Física, Biología y Química	\$37,186.17/ Fondo Cares Act	John Davis
Hatching Results	Desarrollo profesional virtual para consejeros y	\$55,000/ LCAP 4.1	John Davis

REUNIÓN REGULAR
8 de septiembre, 2020

COMPañÍA / VENDEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD / FINANCIACIÓN	PERSONA DE RECURSOS
Gobo	administradores escolares Suscripción al Acuerdo de Infografía LCAP por 3 años	\$5871/ LCAP 2.3	John Davis
Therapy Travelers, LLC	Patólogo del habla y el lenguaje (Entrega directa y virtual para el año escolar 2020-2021)	\$118,000/ Educación Especial	John Davis
Jennifer Brooke Foster	Analista de comportamiento certificado por la junta (aprendizaje a distancia para el año escolar 2020/2021)	\$20,000/ Educación Especial	John Davis
STAR of CA – ERA – Education	Supervisor y analista de comportamiento certificado por la junta Intervencionista (Educación a distancia para el año escolar 2020/2021)	\$23,520/ Educación Especial	John Davis
Nearpod	Licencia de distrito que incluye acceso a la biblioteca de lecciones de Nearpod con miles de lecciones listas para ejecutar. Incluye seminario web con un entrenador.	\$36,195/ Fondos Cares Act	John Davis
Renaissance Agencia de Educación Local (LEA)rning, Inc.	Aplicación del programa Schoolzilla / Sistema de gestión de evaluación para la ubicación de los estudiantes y el seguimiento del progreso de los estudiantes	\$70,450/ Fondos Cares Act	John Davis
IXL Agencia de Educación Local (LEA)rning	Licencias de sitio para software de aprendizaje personalizado	\$8,934.00/ Fondos Cares Act	John Davis

D. Reporte de instalaciones – **Apéndice B**

E. Asuntos estudiantiles – Código de Educación § 35146 y § 48918

Recomendación administrativa para ordenar readmisión de la suspensión y/o expulsión: 353651

- F. Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Programa de Inducción de maestros de la oficina de Educación del Condado de Santa Bárbara (SBCEO) y SMJUHSD para 2020-2021

El propósito del MOU es establecer una relación de trabajo formal entre SBCEO y SMJUHSD para proporcionar desarrollo profesional de calidad y apoyo a los candidatos a maestros de primer y segundo año en la búsqueda de una Credencial Profesional Clara de la Comisión de Acreditación de Maestros de California (CTC) y proporcionar desarrollo profesional y apoyo a sus mentores.

- G. Memorando de entendimiento entre el Programa K12 Strong Workforce (SWP) de la Oficina de Educación del Condado de Santa Bárbara para extender el término hasta el 31 de diciembre de 2022.

El programa K12 Strong Workforce es un proyecto de colaboración regional. El propósito del K12 SWP es establecer asociaciones con las universidades del Consorcio Regional de la Costa Sur Central (Consorcio Regional), SBCEO, distritos escolares, socios comerciales y comunitarios en Santa Bárbara para mejorar los servicios de Educación de Carreras Técnicas (CTE) para los estudiantes matriculados de K-12 y estudiantes de colegios comunitarios, específicamente en las solicitudes financiadas aprobadas con subvenciones para la exploración universitaria y profesional y las transiciones postsecundarias.

El término del contrato es del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

- H. Memorando de entendimiento entre el Distrito Escolar Unificado de Templeton como AGENCIA DE EDUCACION LOCAL (LEA) para el Consorcio de Educación Agrícola de la Región de la Costa Sur, Beneficiario de programa K12 Strong Workforce.

El Consorcio consiste de once (11) distritos escolares: Distrito Escolar Unificado de la Costa, Distrito Escolar Unificado de Fillmore, Distrito Escolar Unificado de Lompoc, Distrito Escolar Unificado de Lucia Mar, Distrito Escolar Unificado de Paso Robles, Distrito Escolar Unificado de la Costa de San Luis, Distrito Escolar Unificado de Preparatorias de Santa Maria, Distrito Escolar Unificado de Santa Paula, Distrito Escolar Unificado de Preparatorias del Valle de Santa Ynez, Distrito Escolar Unificado de Shandon y Distrito Escolar Unificado de Templeton.

El propósito del MOU es fundar, definir y establecer acuerdos, entendimientos y obligaciones mutuos por y entre el Distrito Escolar Unificado de Templeton como la AGENCIA DE EDUCACION LOCAL (LEA) para la Región de la Costa Sur.

La fecha de vigencia del MOU es del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

- I. Acuerdos de trabajo de campo supervisado y pasantías para el año escolar 2020/21.

Universidad Polytechnic de California, Universidad Brandman de San Luis Obispo, Universidad Nacional, Universidad de Phoenix, Universidad Western Governors, Universidad de Laverne y Universidad de Southern California Rossier, Universidad de Alliant International, Universidad del Estado de California, Universidad de East Bay y Humboldt State, han solicitado la participación del Distrito en sus programas de capacitación de maestros para el año escolar 2020/21, mediante el cual el Distrito brindaría experiencia docente a través de la enseñanza práctica a sus estudiantes. La participación del Distrito en estos programas beneficia tanto a los nuevos maestros que se están capacitando para el programa de acreditación de maestros como también permite que el Distrito experimente de primera mano con candidatos a maestros prospectivos para futuras vacantes de maestros.

- J. Autorización para asociarse con el Superintendente de Escuelas del Condado de Kern para productos, servicios y otros productos de marca en todo el distrito durante la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Sección 20118 del Código de Contratos Públicos (PCC) proporciona una alternativa para obtener suministros, muebles y equipos, comúnmente referidos como "asociándose", donde a pesar de la Sección 20111 y 20112 de la PCC, la Mesa Directiva que preside de cualquier distrito escolar sin publicidad de licitaciones, y si la mesa ha determinado que es lo mejor para el distrito, puede autorizar la compra de dichos suministros, muebles y equipo.

El Superintendente de Escuelas del Condado de Kern ha otorgado sus compras según sea necesario para equipo tecnológico, software, servicios relacionados y otros productos de marca a través de Kajeet, Inc. - Oferta de línea de productos PEPPM 2019 - California # 528899-082, hasta el 31 de diciembre de 2021. El distrito recomienda que la mesa directiva decreta y determine que lo mejor para el distrito es autorizar las compras de tecnología bajo los mismos términos y condiciones. Con la aprobación de la Mesa Directiva, el distrito puede "asociar" su oferta de conformidad con las disposiciones del PCC20118.

- K. Los siguientes proyectos se completaron sustancialmente. Para presentar los formularios de aviso de finalización necesarios ante el Condado de Santa Bárbara, la aceptación de finalización sustancial debe ser aceptada formalmente por el Consejo de Educación.

- 1) 8 INSTALACIONES PORTABLES DE SMHS, #20-333.2 con Vernon Edward Constructors. Finalización sustancial el 8 de agosto, 2020.
- 2) 8 INSTALACIONES PORTABLES DE SMHS, #20-333.3, con AWS Electric, Contractor. Finalización sustancial el 6 de agosto, 2020.

- 3) ERHS PORTÓN DE CAMPO Y PORTÓN DE BERRYWOOD, #20-343 con Valley Fencing, Inc., Contractor. Finalización sustancial el 3 de agosto, 2020.
 - 4) REEMPLAZO DE TECHO DE VERANO de SMHS-ERHS-PVHS 2020, #20-335, Craig Roofing, Contractor. Finalización sustancial el 28 de julio, 2020.
 - 5) REEMPLAZO DE CÉSPED de SMHS, #20-334, FieldTurf, Inc., Contractor. Finalización sustancial el 18 de agosto, 2020.
 - 6) REEMPLAZO DE CÉSPED de SMHS, #20-334, FieldTurf, Inc., Contractor. Finalización sustancial el 18 de agosto, 2020.
 - 7) MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS ERHS, #20-330 con Potter Enterprises, Contractor. Finalización sustancial el 7 de agosto, 2020.
 - 8) 8 INSTALACIONES PORTÁTIL de SMHS, #20-333 Elite Modular Leasing & Sales, Inc. Finalización sustancial el 10 de agosto, 2020.
- L. Proyecto CTE Centro y Granja Agrícola # 11-102.1: Aprobación de la Enmienda No. 4 para el Incremento del Precio Máximo Garantizado (GMP) al arrendamiento de instalaciones.

El Proyecto CTE Centro y Granja Agrícola # 11-102.1 Precio Máximo Garantizado (GMP) fue aprobado bajo la Enmienda No. 2 como \$ 20.606.189,94. Se incluyeron dos Órdenes de Cambio (CO) en la Enmienda No. 3, y la Enmienda No. 4 solicita la aprobación de lo siguiente: Cambio de orden No. 5, por la cantidad de crédito de \$ 300.04, incluye créditos para la instalación del trabajo principal del servicio de agua (trasladado a R. Baker Inc. según los requisitos de Golden State Water), un reembolso por revisión mecánica y modificaciones en las puertas corredizas. El trabajo adicional incluye perforación de concreto, transformador eléctrico y subestación de control (reubicación), instalación de paneles de pared de metal, pintura de puertas de granero, re-direccionamiento de líneas de agua, ajustes de artefactos de iluminación, refuerzo de puertas de corrales, extensiones de paneles de pared de cocina, y revisiones al enfriador de entrada de la cocina para cumplir con las nuevas pautas. CO No. 6, por la cantidad de \$ 1,477,329.80, incluye la adición de antenas de fibra de aire, puntos de acceso inalámbricos, licencias de redes inalámbricas, sistemas de sensores de movimiento de seguridad, cámaras de seguridad adicionales, líneas telefónicas adicionales, bandejas de cableado de cables en el techo de los salones, sistemas de elevación por voz, datos de equipo de infraestructura, un timbre, reloj, y sistema de megafonía, restricciones sísmicas del calentador radiante, conectores de panel de techo y una capacidad eléctrica adicional significativa en el salón para apoyar los requisitos de equipo del programa. CO No. 5 y 6, en la

cantidad combinada de \$ 1,477,029.76, aumenta el GMP a \$ 22,083,219.70.

La Administración del Distrito recomienda la aprobación de la Enmienda No. 4 al arrendamiento de instalaciones del Proyecto CTE Centro y Granja Agrícola # 11-102.1.

M. Equipo obsoleto

El Código de Educación §17545 y 17546 permite al distrito deshacerse de la propiedad personal perteneciente al distrito que no sea satisfactoria, ya no sea necesaria (obsoleto) o no sea adecuada para el uso escolar. La administración del distrito está solicitando autorización para deshacerse de los artículos obsoletos en la lista a continuación de conformidad con las regulaciones gubernamentales. Si se justifica una subasta, el distrito llevará a cabo una subasta a través de internet por y a través de su representante RT Auctions. Las notificaciones de

artículos a la venta en subasta se publicarán en no menos de tres lugares públicos dentro del Distrito, incluido el sitio web del Distrito en <http://www.smjuhsd.k12.ca.us>.

# de etiqueta	Categoría de posesión	Descripción	# de serie
N/A	IMPRESORA	HP Impresora	CN55J3M069
N/A	MUEBLES	Mesa de afuera	
N/A	IMPRESORA	HP Impresora	CNYBGDEIKN
N/A	IMPRESORA	BROTHER IMPRESORA	U61821H7F816105
20548	COMPUTADORA	APPLE IMAC	QP62401BU2R
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	TV	15170
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	PIONEER DVD PLAYER	
N/A	IMPRESORA	BROTHER IMPRESORA	
N/A	IMPRESORA	BROTHER IMPRESORA	
N/A	IMPRESORA	HP impresora	
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	MAGNAVOX DVD PLAYER	KX1A0644076065
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	QUASAR VHS	
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	SONY TV	8297857
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	JVC TV	10791407
22753	EQUIPO AUDIOVISUAL	3M retroproyector	S181011090
20558	COMPUTADORA	iMac 17"	
4004	HERRAMIENTAS MACH	BERNINA	
4020	HERRAMIENTAS MACH	BERNINA	N/A
4025	HERRAMIENTAS MACH	BERNINA	N/A
4027	HERRAMIENTAS MACH	BERNINA	N/A
4031	HERRAMIENTAS MACH	BERNINA	N/A
N/A	MUEBLES	4 METAL TV CARTS	N/A
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	JVC VHS PLAYER	N/A
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	AIVA CD PLAYER	N/A
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	JVC TV	N/A
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	TOSHIBA DVD PLAYER	N/A
N/A	EQUIPO AUDIOVISUAL	QUASAR VHS PLAYER	N/A
N/A	MONITOR	VIEWSONIC	N/A

N. Ordenes de compras

PO #	Vendedor	Cantidad	Descripción / Fondos
PO21-00207	Lenovo (United States) Inc.	\$ 472,712.50	Tabletas Thinkpad Lenovo / Cares Act LLMF
PO21-00212	Apple Computer, Inc.	\$ 171,608.36	Tabletas Macbook / Cares Act LLMF
PO21-00213	Dell Marketing LP	\$ 1,309,126.81	Tabletas / Cares Act LLMF
PO21-00277	Renaissance Agencia de Educacion Local (LEA)rning, Inc.	\$ 70,450.00	Suscripción a Schoolzilla / Cares Act LLMF
PO21-00268	CIO Solutions, LP	\$ 76,214.00	Acuerdo / Tecnología de Renovación de Extreme Networks
PO21-00246	Kajeet, Inc.	\$ 129,402.76	Dispositivos de internet inalámbricos / Cares Act LLMF

O. Aceptación de regalos

Escuela Pioneer Valley		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Santa Maria Public Airport District	Club	\$325.00
Breakfast Rotary Club of SM Foundation	Beca	\$2,000.00
Total de Pioneer Valley		<u>\$2,325.00</u>
Escuela Righetti		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
Santa Maria Public Airport District	Culb Key	\$200.00
Santa Maria Public Airport District	Banda Marimba	\$1500.00
Santa Maria Public Airport District	Club Interact	\$325.00
We Pay (SNAP Raise)	Banda Marimba	\$3597.85
We Pay (SNAP Raise)	Pista	\$9907.25
Children's Creative Project	Banda Marimba	\$1200.00
Christopher & Nancy Leon	Beca	\$1000.00
Breakfast Rotary Club of SM Foundation	Beca	<u>\$8000.00</u>
Total de Righetti		<u>\$25,730.10</u>
Escuela Santa Maria		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Amount</u>
Bill Adam Farm	Ganado Vacuno FFA	\$200.00
Breakfast Rotary Club of SM Foundation	Beca - Cuenta	\$4,500.00
The Edwin Jeanne Woods Family Foundation	Las Comadres Club	<u>\$11,893.00</u>
Total de Santa Maria		<u>\$16,593.00</u>
Distrito		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>

United Way of SB County/ Greumber Donor Advised Fund	Distrito	\$25,000.00
Total Distrito		<u>\$25,000.00</u>

IX. REPORTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS

X. COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA

Si desea dirigirse al Consejo de Educación de SMJUHSD en la reunión del 8 de septiembre de 2020, para los artículos de la sesión abierta, por favor vea las opciones de participación a continuación.

1. Por escrito: envíe su comentario por correo electrónico y enumere la página del artículo de la agenda y el número o referencia si desea dejar un comentario público limitado a 250 palabras o menos, al Asistente del Superintendente, Tammy Rhine, antes de las 5:00 p.m. el día 7 septiembre, 2020. El correo electrónico es SMJUHSD-Public-Comment@smjuhsd.org.

2. Por teléfono: si desea hacer un comentario por teléfono, llame al 805-922-4573, extensión 4202 e indique su nombre y número de teléfono. Alguien le devolverá su llamada telefónica para recibir su comentario público por teléfono. La solicitud para dirigirse al Consejo por teléfono debe recibirse antes de las 4:00 p.m. el 5 de septiembre, 2020. Tenga en cuenta: el límite de tiempo para dirigir al Consejo no puede exceder los dos minutos. El Consejo no está obligado a responder al comentario público.

XI. ARTÍCULOS FUTUROS PARA DISCUSIÓN DEL CONSEJO

XII. FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Habrá una reunión especial del Consejo el 15 de septiembre de 2020. La próxima reunión regular del Consejo de Educación se llevará a cabo el 13 de octubre de 2020. La sesión cerrada comienza a las 5:30 p.m. La sesión abierta comienza a las 6:30 p.m. Las reuniones se realizarán a través de videoconferencia.

XIII. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO PARA 2020

10 de noviembre, 2020 15 de diciembre, 2020

XIV. CLAUSURA
